



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

« **Capital Mundial de la Defensa de la Ecología** »

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



## Resolución de Alcaldía N°106-2026-MPF-H/A

Huancapi, 24 de marzo del 2026

### VISTO:

El INFORME N° 012-2026-MPF-GDEGA/OHG-G, de fecha 23 de febrero del 2026, sobre la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Fajardo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

« **Capital Mundial de la Defensa de la Ecología** »

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



¡Orgullosos de lo nuestro!

Que, con Ordenanza Municipal N° 005-2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Fajardo (Programa Municipal EDUCCA-FAJARDO);

Que, visto el Informe N°012-2026-MPF-GDEGA/OHG-G, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Fajardo;

Que, mediante Informe N° 136-2026-MPF-GPP-SGP/LEQC, la Sub Gerencia de Presupuesto manifiesta que se ha dispuesto la asignación de un monto de S/ 3,000.00 de acuerdo a la cadena programática, para la ejecución del Plan de Trabajo 2026 orientado a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Provincial de Fajardo y recomienda la aprobación de dicho Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Fajardo (Programa Municipal EDUCCA –FAJARDO), con su presupuesto de S/ 3,000.00 (Tres mil soles con 00/ soles) para su implementación; el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO

*Wilber Pariona Paredes*  
ALCALDE

Ce. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
GDEGA



# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la  
Municipalidad Provincial de Fajardo



*Orgulleros de lo nuestro!*

**Huancapi - Fajardo - Ayacucho**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Fajardo, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPF-H/CM de fecha 30 de Marzo, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

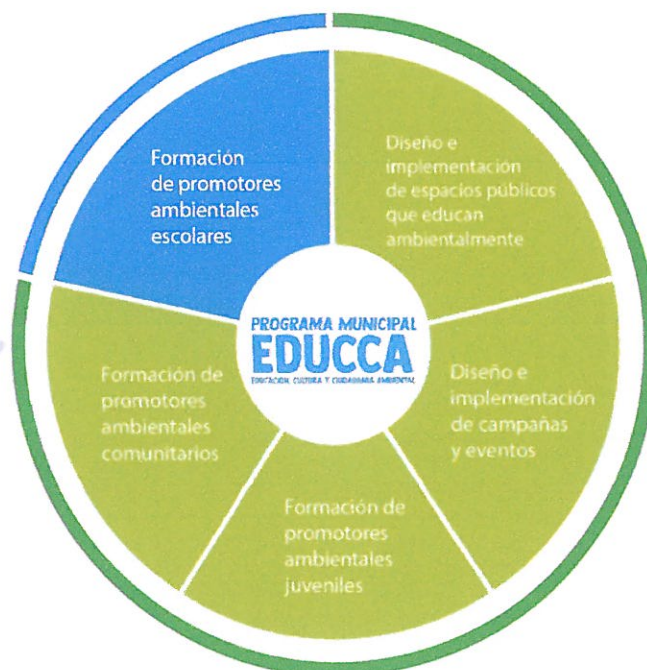
Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Fajardo de 2026, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitario

### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria





<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Campaña I Huancapi Limpio: recuperación de espacios públicos aledaños a la institución educativa.</li> <li>❖ Campaña II Plantatón: actividad de reforestación en las instituciones educativas.</li> </ul>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</p>	<p>06 docentes reconocidos 02 instituciones educativas reconocidas</p>	<p>JUNIO</p>	<p>Equipos, neceseres, combustible, vehículos, plantas nativas.</p>	<p>S/ 400.00</p>					
						<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Consumo responsable</li> <li>❖ Segregación en fuente.</li> </ul>	<p>Número de PAE reconocidos</p>	<p>JULIO</p>	<p>Equipos audiovisuales, banners, ponentes y break's</p>	<p>S/ 300.00</p>
						<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>	<p>Número de docentes reconocidos</p>	<p>JULIO</p>	<p>Materiales de oficina (papelaría y certificados) equipos, ponentes y break's</p>	<p>S/ 250.00</p>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>										
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>1. Identificación y selección de espacios públicos que educan ambientalmente<sup>3</sup></p>	<p>Número de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>JULIO</p>	<p>Materiales de oficina (papelaría)</p>	<p>S/ 50.00</p>					
						<p>2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Murales con mensajes educativos en la vía pública.</li> <li>❖ Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (Plaza principal de Huancapi) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables.</li> </ul>	<p>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</p>	<p>JULIO</p>	<p>Materiales diversos de segregación de rr.ss, pincel, pintura, thiner y imprimante y sellador</p>	<p>S/ 450.00</p>
						<p>3. Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en organizaciones comunitarias Visitas guiadas al PTRRSS demostración de elaboración de Compost</p>	<p>Número de personas que participan en las actividades de</p>	<p>AGOSTO</p>	<p>Vehículos, combustible, afiches, bebidas hidratantes</p>	<p>S/ 250.00</p>
<p>GERENCIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL Y GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES</p>										



<sup>3</sup> Tipología: **vía pública** (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

**3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

**Línea de acción 1: Educación ambiental escolar**

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1640.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 1640.00</b>

**Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria**

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 750.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 750.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 850.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 2'350.00</b>

<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3'990.00</b>
--------------	--------------------





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

Capital de la Defensa Ecológica del Perú – Ley – 32125

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



C-12

## INFORME N°012 -2026-MPF-GDEGA/ DHG-G

SEÑOR : LIC. VICTOR DRELLANA AYLAS  
Gerente de la Municipalidad Provincial de Fajardo

DEL : ING. ONDFRID HUAMANI GARCIA  
Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental

ASUNTO : Solicita la aprobación del Plan de trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Fajardo, Mediante Resolución de Alcaldía / Resolución Gerencial

FECHA : 23 de Febrero del 2026.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO  
GERENCIA MUNICIPAL

**RECIBIDO**

24 FEB 2026

EXP. N°: 1009 FOLIOS: 12

HORA: 8:13 FIRMA: H

Mediante el informe me dirijo a usted para expresarle mi saludo cordial a nombre de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental (GDEGA) y a la vez me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ha elaborado el Plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA-FAJARDO aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2023-MPF-H/GM. En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal/Resolución de Alcaldía.

## I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

## II. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- ❖ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- ❖ Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- ❖ Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- ❖ Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.
- ❖ Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2030 (Meta 29).
- ❖ Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

Capital de la Defensa Ecológica del Perú – Ley – 32125

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



## III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la provincia de Fajardo, va a permitir:

- ❖ Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- ❖ Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- ❖ Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- ❖ Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

## IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO, a través de una Resolución de Gerencia Municipal/Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- ❖ Plan de trabajo correspondiente al año 2026
- ❖ Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal/Resolución de Alcaldía

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
FAJARDO  
  
Ing. Onofrio Huamani García  
Reg. CIP N° 125227  
Gerente Desarrollo Económico y Gestión Ambiental